

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
17/11/2018	20189030453461 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
6/11/2018	20189030447891 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
2/11/2018	20189030447121 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
31/10/2018	20189030444701 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
31/10/2018	20189030444731 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
19/11/2018	20189030454561 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
19/11/2018	20189030453811 ✓	GIAM	CERRADO
7/11/2018	20189030448401 ✓	GIAM	CERRADO
17/11/2018	20189030453451 ✓	GIAM	CERRADO
15/11/2018	20189030451531 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
19/11/2018	20189030454521 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
19/11/2018	20189030453851 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
20/11/2018	20189030455031 ✓	GIAM	NO EXISTE NUMERO
13/11/2018	20189030450151 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
24/10/2018	20189030441521 ✓	GIAM	DIRECCION ERRADA
19/11/2018	20189030453771 ✓	GIAM	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	14/12/2018		
OBSERVACIONES			



Radicado ANM No: 20189030453461

Nobsa, 17-11-2018 16:08 PM

Señor:

JOSÉ ALEJANDRO MORA HERNANDEZ

Carrera 13 No. 36-115E Conjunto Bosques Abajam Etapa 1, Manzana M, casa18
Villavicencio-Meta

Ref: << Respuesta a oficio allegado mediante radicado No 20189030437812 del 17 de octubre de 2018, dentro del Título No. KFG-10471. >>

En atención al oficio No.20189030437812 del 17 de octubre de 2018, por medio del cual se allega respuesta al auto PARN-1272 del 12 de septiembre de 2018, al respecto me permito informarle que se da por recibido, de igual forma le comunico que el mismo fue incorporado al expediente, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, y jurídica por lo tanto una vez se emita el acto administrativo a que haya lugar se le notificará oportunamente en debida forma.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 17-11-2018 16:08 PM

Número de radicado que responde: 20189030437812

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. KFG-10471.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
D.O. 25.036 A.55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PEC02951009CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE MORA

Dirección: CR 13 36 115 E ETAPA 1
MZ M CASA 18

Ciudad: VILLANUEVA_CASANARE

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2018 20:49:38

Min. Transporte Lic. de carga 0002003 del 20/05/2018
Min. RC Ries. Masorata Express 001857 del 05/09/2018

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Dirección: Estado

1 2 No Reside

Fecha 1: 21/11/2018 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. PATRICIA C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:





Radicado ANM No: 20189030447891

Nobsa, 06-11-2018 12:25 PM

Señor:

MAURICIO MORENO MORALES

E-mail: maomm23@hotmail.com

Teléfono: 3204910208

Carrera 112 No. 7-49

Colombia

Casanare

Aguazul

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030443632 del 29 de octubre de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

TOMADOR: MAURICIO MORENO MORALES.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No LIM-09501, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería el señor MAURICIO MORENO MORALES durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; localizado en jurisdicción del municipio de Aguazul, en el departamento de Casanare.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con y licencia ambiental, el monto asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el último año de la etapa de exploración.

VALOR ASEGURABLE: \$ 673.252 M/Cte.

Lo anterior, de conformidad con lo regulado por el artículo 280 del Código de Minas. Que al tenor reza:

"Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.



Radicado ANM No: 20189030447891

El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

- a) *Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;*
- b) *Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;*
- c) *Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo”.*

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Respecto del título minero No. LG9-15021 la póliza minero ambiental deberá reunir las siguientes características:

TOMADOR: JHON CRISTIAN MORENO MORALES y MAURICIO MORENO MORALES.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No LG9-15021, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y los señores JHON CRISTIAN MORENO MORALES y MAURICIO MORENO MORALES durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; localizado en jurisdicción de los municipios de Aguazul y Tauramena, en el departamento de Casanare.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: para el tercer año de la etapa de explotación, conforme al PTO, aprobado:

PARA ARENAS DE RIO: Producción: 24.000m³/año, conforme al PTO, aprobado.

Precio UPME: 19.762,07 Resolución No 151 del 23 de marzo de 2018.

Porcentaje: 10% (24.000m³/año*\$ 19.762,07)= \$ 47.428.968 pesos M/cte.

PARA GRAVAS DE RIO: Producción: 136.000m³/año, conforme al PTO, aprobado.

Precio UPME: 18.580,04 Resolución No 151 del 23 de marzo de 2018.

Porcentaje: 10% (136.000m³/año*\$ 18.580,04)= \$ 252.688.544 pesos M/cte.

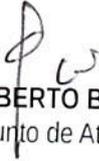


Radicado ANM No: 20189030447891

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a TRECIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA C/TE (\$ 300.117.512).

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 06-11-2018 12:20 PM

Número de radicado que responde: 20189030443632

Tipo de respuesta: total

Archivado en: Expediente No. LIM-09501 y LG9-15021



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
 NO
 Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
 - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002911680CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MAURICIO MORENO

Dirección: CRA 112 7 49

Ciudad: AGUAZUL_CASANARE

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Admisión:

10/11/2018 06:20:29

Mín. Transp. en Lic. de carga 0002700 del 20/05/2018
 Mín. TC Ries Masojeta Express 004967 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	10/11/18	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Observaciones: *DE*
 C.C.: *FOR B*
 Centro de Distribución: *AGUAZUL*





Radicado ANM No: 20189030447121

Nobsa, 02-11-2018

Señores:

ROSA ELVIRA CHIQUILLO

Email: No registra

Teléfono: No registra

Celular: 313-3971540

Dirección: Calle 2 No 4-08

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Socotá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030426582 del 26 de septiembre de 2018. (Título 01-085-96)

Respetada señora Chiquillo:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle lo siguiente:

Mediante Auto GTRN 0782 del 26 de agosto de 2005, se aprobó el Programa de Trabajos e Inversiones para el título minero No 01-085-96, en el cual se encuentra la bocamina denominada Diamante 4.1 cuyas coordenadas son: Norte: 1153.268 y Este: 1151.218.

Mediante radicado No 20139030044842 del 09 de agosto de 2013, los titulares mineros presentaron escrito de ajustes al Programa de Trabajos e Inversiones del título minero No 01-085-96.

Mediante Auto PARN No 0460 del 01 de noviembre de 2013, se determinó no aprobar los ajustes presentados al Programa de Trabajos e Inversiones y en consecuencia se les requirió para que presentaran las correcciones correspondientes.

A la fecha los titulares mineros no han dado cumplimiento al requerimiento anteriormente referido.

Sin otro particular,



Radicado ANM No: 20189030447121

Cordialmente,

J
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado GSC PARN *ff*
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 02/11/2018
Número de radicado que responde: 20189030426582
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. 01-085-96

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT: 900.062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: PE002912654CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ROSA CHIQUILLO
Dirección: CL 2 4 08

Ciudad: SOCLATA
Departamento: BOYACA

Código Postal:
Fecha Admisión:
10/11/2018 09:20:29
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TC. Res. Ministerial Express 004957 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1.1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1.2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1.3 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1.4 No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1.5 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1.6 Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> 1.7 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1.8 No Reside	<input type="checkbox"/> 1.9 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1.10 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1.11 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/11/18	R	D
Nombre del distribuidor:	Olivia Niño		
C.C.	24090508		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	25		
Fecha 2:	18/11/18	R	D
Nombre del distribuidor:			
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			



Radicado ANM No: 20189030444731

Nobsa - Boyacá, 31-10-2018 14:57 PM

Señor y señora:
ROSA ELVIRA CHIQUILLO D.
SEGUNDO MOMNTAÑEZ NOCOBE
Calle 2 N° 4-08
Socotá - Boyacá

Asunto: Respuesta oficio 20185500638232 del 19/10/2018
Expediente **01-085-96**

En atención al oficio del asunto, por medio del cual allega desistimiento de la cesión del 2% de los derechos de la señora ROSA ELVIRA CHIQUILLO DURAN a favor del señor SEGUNDO MONTAÑEZ NOCOBE autorizada mediante Resolución 02615 del 28 de julio del 2016, basado en que a la fecha no se ha decidido de fondo (tramite iniciado con Radicado N° 2011-430-003165-2 del 24-08-2011) y, solicitan además que el 2% del referido título sea cedido a la empresa CARBOSOCHA SAS, descontado de los derechos que posee Rosa Elvira

Chiquillo Duran en el contrato 01-085-96; me permito informar:

El desistimiento y la petición de cesión del 2% a la empresa Carbosocha SAS será objeto de estudio junto con el trámite Radicado N° 2018903043342 del 10/10/2018 relacionado con el aviso previo de cesión del 2% de los derechos y obligaciones del contrato **01-085-96** suscrito por la señora ROSA ELVIRA CHIQUILLA DURAN a favor de la empresa CARBOSOCHA SAS identificada con NIT 900408284-2, el cual será objeto de evaluación técnica, económica y jurídica.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Alexander Montaña – Gestor GEMTM 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-10-2018 11:22 AM



Radicado ANM No: 20189030444731

Número de radicado que responde: .
 Tipo de respuesta: "Total"
 Archivado en: Expediente minero de la referencia

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 002917-9
 LG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NO
 Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza
 Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA
 Código Postal:
 Envío: PEC02912950CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ROS CHULLI
 Dirección: CL 2 4 08
 Ciudad: SOFOTA

Departamento: BOYACA
 Código Postal:

Fecha Admisión:
 10/11/2018 06:20:29

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2018
 Min. IC Riesgo Minería Expreso 000667 del 03/09/2018

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Contactado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside									
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: <i>Olivia Mino</i>						Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>24090509</i>						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



Radicado ANM No: 20189030444701

Nobsa - Boyacá, 31-10-2018 14:56 PM

Señor:

ROSA ELVIRA CHIQUILLO D.

Calle 2 N° 4-08

Socotá - Boyacá

Asunto: Respuesta oficio 20185500638222 del 19/10/2018
Expediente **01-085-96**

En atención al oficio del asunto, por medio del cual allega aviso previo de cesión del 2% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión **01-085-96** a favor de la empresa CARBOSOCHA SAS identificada con NIT 900408284-2, me permito informar:

Consultado en el Catastro Minero Colombiano registra que la señora **ROSA ELVIRA CHIQUILLO DURAN**, es cotitular del contrato de concesión en 01-085-96, por consiguiente el escrito será evaluado técnica, económica y jurídicamente, no sin antes recordar que la Ley 1753¹ de 2015 en el artículo 22 estableció:

"ARTÍCULO 22. CAPACIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN SOCIAL. La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero."

En tal sentido, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 "Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la Resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", y en el artículo 2 preceptuó:

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica para las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas, igualmente regula la forma en la cual la Autoridad Minera deberá evaluar la información aportada por los interesados a efectos de acreditar la capacidad económica, en el ámbito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015.

Por lo anterior, todos los interesados (uno o más cesionarios) en el trámite de una cesión de derechos presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015, es decir después del 09 de junio de 2015, deben acreditar de manera individual la capacidad económica conforme a lo señalado en la Resolución No. 352 de 2018.

Por último, es del caso advertir que el legislador en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 estableció como requisito para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, que el titular minero se en-

¹ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país.



Radicado ANM No: 20189030444701

cuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales²; por consiguiente, el cedente deberá demostrar que el Contrato del asunto se encuentra al día con todas las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Alexander Montaña – Gestor GEMTM *[Signature]*
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 31-10-2018 11:34 AM
Número de radicado que responde: .
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente minero de la referencia

472 Nacionales S.A.
MT 900.062917-9
DO 25 G 96 A 15
Linea No: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Envío: PE002913062CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ROSA CHUQUILLO
Dirección: CL 2 4 08
Ciudad: SOCOTA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Admisión:
10/11/2018 06:20:29
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. N. Res. Manizota Express 00957 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Contactado				
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado				
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	<i>Olivia Mino</i>					Nombre del distribuidor:					
C.C.	<i>24090704</i>					C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

² De orden económico: Canon superficiario o regalías – De orden técnico: PTO, FBM – De orden ambiental: Licencia ambiental – De orden legal: Póliza – De seguridad e higiene minera.



Radicado ANM No: 20189030454561

Nobsa, 19-11-2018 17:51 PM

Señor:

CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA
San Luis de Gaceno - Boyacá
Celular: 3132636696

Asunto: Respuesta radicado No. 20189030448012 de fecha 6 de noviembre de 2018.

Respetado señor Olarte,

A propósito del oficio enunciado en el asunto, a través del cual "presenta renuncia al Contrato de Concesión No. ICQ-08298", dentro del expediente precitado, al respecto me permito comunicarle que dicha solicitud se da por recibida y en tal sentido será incorporada al expediente contentivo del título minero en mención a fin de evaluarse técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar respecto a la misma.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Helga Margarita Gómez Lora Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19/11/2018
Número de radicación que responde: 20189030448012
Tipo de respuesta: Parcial
Archivado en: expediente ICQ-08298



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
 NO
 Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
 - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002955805CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CARLOS OLARTE

Dirección: CENTRO

Ciudad: SAN LUIS DE GACENO

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152807

Fecha Pre-Admisión:

22/11/2018 21:20:18

Min. Transporte Lic. de carga 0002900 del 20/05/2018
 Min. IC. Ries. Mensajería Express 000667 del 09/09/2018

	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado							
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside											
	Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. <i>no lo</i>						C.C.						
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:						
Observaciones: <i>conocida</i>						Observaciones:						



Nobsa, 19-11-2018 11:19 AM

Señores
MARIA ERNESTINA SILVA SERRANO
VALENTIN RIOS SILVA
Carrera 11 B No. 47-26
Celular: 3112226882
Sogamoso-Boyacá

Asunto: Reporte de condiciones críticas de seguridad minera, Título No. 1982T

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. allegó oficio radicado No. 20189030432072 del 08 de octubre de 2018, por medio del cual informa acerca del incumplimiento por parte del señor JUAN MARIA SALCEDO, identificado con C.C 4261955, de la normatividad vigente sobre seguridad e higiene minera, respecto a las labores que se adelantan bajo su responsabilidad, en la mina localizada en la vereda San Judas Tadeo del Municipio de Topaga, como resultado de la visita realizada el día 10 de julio de 2018, en la cual se encontraron:

- Hallazgo de Ventilación: *"No se evidencia plan de ventilación, no cuenta con entrada y salida de aire independiente; no se evidencian registros de mantenimiento a vías de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases CO2 NO2"*; circunstancias que vulneran lo dispuesto en los artículos 35 a 57 del Decreto 1886 de 2015
- Hallazgo de Sostenimiento: *"No se evidencia plan de sostenimiento, no se evidencia programa de inspección, mantenimiento y control al sostenimiento, se observan algunas secciones y alturas reducidas, ausencia de forro de techo, no se observa estudio geomecánico del macizo rocoso"*, situación que vulnera lo señalado en los artículos 75 al 94 del Decreto 1886 de 2015.
- Hallazgo de transporte: *"No se observan nichos de seguridad; no se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas; no se observa programa de mantenimiento; no se observa uso de sistemas de bloque ante movimientos imprevistos de la vagoneta"*; situación que vulnera lo señalado por los artículos 84 a 94 del Decreto 1886 de 2015.
- Hallazgo de trabajo en alturas: *"Se observa riesgo de caída en zona de descargue tolva, no presenta programa de protección anti- caídas"*; condiciones que contrarían lo establecido en el



Radicado ANM No: 20189030453811

artículo 115 del Decreto 1886 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo.

- Hallazgo eléctrico: "No se cuenta con equipos certificados ATEX, no se observan instalaciones certificadas RETIE", condiciones que transgreden lo señalado por los artículos 84, 115 y del 169 al 185 del Decreto 1886 de 2015.
- Otros hallazgos: "No se observa el uso de equipo autorrescatador", situación que vulnera lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto 1886 de 2015.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que las condiciones deficientes de seguridad ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, situación que contraría lo establecido en el Decreto 1886 de 2015, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se remite copia del documento antes referido, para que presenten a esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica, en el cual acredite el acogimiento de las medidas adoptadas para subsanar tales incumplimientos, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas, y evitar el inicio de los procesos sancionatorios legales a que haya lugar.

Cordialmente

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Anexos: cero (0)
 Copia: escribir No aplica.
 Elaboró: Katherin Fonseca - Abogada VSC
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 17-11-2018 07:36 AM
 Número de radicado que responde: 20189030432072
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: Expediente 1982T

Envío Postal
 472
 Remitente
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL Nobsa
 Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chameza
 Ciudad: NOBSA
 Departamento: BOYACA
 Código Postal: 000000
 Envío: PEO0295006CO
 Destinatario
 Nombre/Razón Social: MARIA SILVA
 Dirección: CR 11 B 47 26
 Ciudad: SOGAMOSO, BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 22/11/2018 21:20:18

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	*No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 29 NOV 2018
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:



Nobsa,07-11-2018 10:45 AM

Señor:

LUIS ALFONSO GÓMEZ GARCÍA

E-mail: luisalfonsogoga@hotmail.com

Teléfono: 3118018697

Carrera 37 No 7-20

Colombia

Boyacá

Duitama

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030439282 del 19 de octubre de 2018.

Respetado señor Gómez:

Dando alcance a su solicitud, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero informar que revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional, se registra en este punto de Atención el contrato de Concesión No. DIG-091, cuyo titular obedece a la sociedad EXPOCARBONES G&G S.A.S.
1. En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada.*

De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

Artículo 337. Objetivos. *El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*



1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.
2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.
3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.
4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.
5. Unificar la información existente en relación con el sector minero.
6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 *Ibídem*:

Artículo 342. Responsabilidad: Para garantizar que la información con destino al sistema que conforme el Sistema de Información Minera cumpla con los objetivos de éste y reúna las características señaladas en el presente capítulo la autoridad minera será responsable:

1. Diseñar el contenido, condiciones y características de la información que los obligados deben suministrar.
2. **Velar por el cumplimiento de la obligación de envío de la información al Sistema.**
3. Practicar pruebas de control y calidad de la información.
4. Generar estadísticas relevantes con base en la información disponible para contribuir a los procesos de planeación y promoción de la industria minera.
5. Estructurar e implementar mecanismos eficientes para la divulgación oportuna de la información.

Así mismo, conviene precisar que la publicidad de la información técnica y económica del concesionario se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 *Ibídem*:

Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos



Radicado ANM No: 20189030448401

mineros.

Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda **información técnica y económica del concesionario** aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular, y/o previa orden judicial o administrativa de autoridad competente.

2. Así las cosas resulta pertinente informarle que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.



Radicado ANM No: 20189030448401

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, como quiera que en su pedimento adjunta comprobante de pago No. 20181018115420, por valor de \$ 92.700, es pertinente comunicarle, que según se evidencia en el sistema de Catastro Minero Nacional – CMC, usted no ostenta la calidad de titular o cotitular del contrato de concesión No DIG-091, ni acompaña al presente anexo que así lo acredite; por lo tanto para acceder a la reproducción de los documentos requeridos (**Parte Técnica**) deberá aportar el correspondiente poder o autorización expresa por escrito del Representante Legal de la sociedad EXPOCARBONES G&G S.A.S. para el efecto, ya que como quedó sentado anteriormente lo relacionado con información técnica y económica goza de reserva.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-11-2018 10:36 AM

Número de radicado que responde: 20189030439282

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No DIG-091

472

Servicios Postales Nacionales S.A. P.O. BOX 917-9 BOGOTÁ, D.C. Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NO
 Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso - Nobsa Sector Chameza
 Ciudad: IX BSA

Departamento: BOYACA
 Código Postal: Envío: PE002925012CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: LUIS GOMEZ
 Dirección: CR 37 7 20
 Ciudad: DUITAMA
 Departamento: BOYACA

Código Postal: 150462072
 Fecha: Pre-Admisión: 15/11/2018 19:12:07
 No. Incentiva de cargo: 000004420005270
 No. D. de Mensajería Express: 000004420005270

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	R D	Fecha 2:	R D		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
Jose D. Barrera		Jose D. Barrera			
C.C.		C.C.			
7216793		7216793			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
430		430			
Observaciones:		Observaciones:			
ma		ma			



Nobsa, 17-11-2018 16:08 PM

Señor:
SAUL HERNÁN SÁNCHEZ GÓMEZ
Calle 7 No. 36 A-36
Duitama -Boyacá

Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA, TITULO MINERO No. FIF-113.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito informar que la Compañía de Seguros POSITIVA S.A. ha llegado el oficio radicado bajo el No. 20189030435802 del día 12 de octubre de 2018, por medio del cual informa del incumplimiento de medidas de higiene y seguridad minera pertenecientes al área del título minero No. FIF-113 siendo titular SAUL HERNÁN SÁNCHEZ GÓMEZ, relacionado a las labores que se adelantan, como resultado de la visita por ellos realizada el día 11/15/2018, en la mina localizada en la Vereda TINTOBA localizada en el Municipio de Jericó, con el LITE 1174291-1165108, en la cual se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. Hallazgo: "**Ventilación**": *No se evidenció plan de ventilación, manifiesta que está en proceso de elaboración, no se evidenció registros de monitoreo permanente y continuo de gases, no se evidenció protocolos de evacuación, no han realizado análisis de riesgo para desprendimiento*".

El hallazgo anterior vulnera el Decreto 1886 de 2015, artículos 35 a 57, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

2. Hallazgo de "**Sostenimiento**": *Se evidenció ausencia de sostenimiento*".

El hallazgo anterior vulnera el Decreto 1886 de 2015, artículos 75 a 83, en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

3. Hallazgo: en "**Transporte**": *No se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas*.

El hallazgo anterior vulnera el Decreto 1886 de 2015, artículos 84 a 94 en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

El hallazgo anterior vulnera la Resolución 1409 de 2012 proferida por el Ministerio del Trabajo en lo que refiere al Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.



Radicado ANM No: 20189030453451

4. Hallazgo: "**No se observa uso de auto rescatadores**".

El hallazgo anterior vulnera el Decreto 1886 de 2015, en el artículo 23 en lo que refiere al Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

Es preciso informar al titular que las condiciones deficientes de seguridad evidenciadas en dichas labores, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, pudiendo ocasionar accidentes y/o enfermedades de origen laboral, que contrarían lo establecido en los reglamentos de higiene y seguridad minera que son de obligatoria implementación y cumplimiento, en especial a lo reglamentado en el Decreto 1886 de 2015 proferido por el Ministerio de Minas y Energía.

Por lo anterior, se remite copia del mencionado documento para que dé su parte como titular minero se proceda a presentar ante esta autoridad minera un informe detallado y acompañado de evidencia fotográfica que acredite el total cumplimiento de las medidas allí halladas, a fin de garantizar la debida seguridad de las labores adelantadas y evitar el inicio por parte de la esta autoridad Minera de los procesos sancionatorios legales correspondientes.

Por lo tanto, se iniciará el tramite sancionatorio correspondiente.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Dos (02) folios Copia del oficio allegado por POSITIVA

Copia: No aplica

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo-Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. FIF-113

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002950992CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SAUL SANCHEZ

Dirección: CL 7 36A 36

Ciudad: DUITAMA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150462074

Fecha Pre-Admisión:
21/11/2018 20:49:38

Mín. Transporte l.c. de carga 000200 del 20/05/2011
Mín. R. Res. Masalena Express 001867 del 09/03/2011

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	23/11/18	R	D	Fecha 2:	29/11/18
Nombre del distribuidor:	José D. Barrera			Nombre del distribuidor:	José D. Barrera
C.C.	CC-7216193			C.C.	CC-7216193
Centro de Distribución:	430			Centro de Distribución:	430
Observaciones:	Duitama			Observaciones:	Duitama

45005 GS
Sogamoso,



Radicado 20189030435802 Fecha 10/12/2018 02:15 PM
Folios 2 Anexos 0 Expediente Minero FIF-113
Asunto REPORTE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD
Destino 903 - Punto de Atencion Regional Nobsa
Cantidad Desc.

Ingeniero
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador grupo de trabajo
Agencia Nacional de Minería - Regional Nobsa
Km 5 vía Sogamoso-Nobsa.

REF: REPORTE DE CONDICIONES CRITICAS DE SEGURIDAD MINERA

La A.R.L. **POSITIVA Compañía de seguros S.A.**, continúa adelantando el proyecto denominado Unidad Estratégica en Prevención para el sector minero, cuyo objeto es el de reducción de la accidentalidad laboral ajustada a las características y necesidades de las empresas de este sector.

En visita de campo realizada el 8/15/2018, a la empresa **MINAS DE LA SIERRA SAS**, NIT **900413943**, dirección administrativa: VDA TINTOBA, teléfono: 3144332871 y correo electrónico: alvaroarguello-2@hotmail.com, en la mina localizada en la vereda TINTOBA del Municipio de JERICO con el LITE 1174291-1165108, la cual pertenece al área del título minero **No. FIF 113**, se encontraron las siguientes condiciones críticas de seguridad:

1. **Hallazgo de ventilación:** No se evidencia plan de ventilación; no se cuenta con equipo multidetector para medición de gases presentes.
2. **Hallazgo de sostenimiento:** No se evidencia plan de sostenimiento.
3. **Hallazgo de transporte:** No se observa instalación de frenos de seguridad a las vagonetas.
4. **Hallazgo de trabajo en alturas:** Sin hallazgos
5. **Hallazgo eléctricos:** Sin hallazgos
6. **Otros hallazgos:** No se observa el uso de equipo autorrescatador.

Estas condiciones deficientes en seguridad para realizar las labores mineras subterráneas, ponen en peligro la integridad física de los trabajadores ocasionando accidentes de trabajo o presentando enfermedades profesionales a los colaboradores de esta empresa.

Por los anteriores motivos ponemos en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería en cumplimiento del parágrafo del art. 32 de la Ley 1562 de 2012, para que se tomen las



medidas administrativas pertinentes con el fin de evitar la ocurrencia de eventos posteriores a los trabajadores de esta empresa.

Cordial saludo



FERNANDO A. DURAN ZAMUDIO
Profesional Especializado
POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
Sucursal Boyacá

c.c. Min Trabajo / Tunja



Radicado ANM No: 20189030451531

Nobsa, 15-11-2018 08:30 AM

Señores:

ALFONSO GONZALEZ TORRES, JUAN DE JESUS BLANCO, VICTOR JULIO GARCIA FAGUA, GELACIO CAMARGO, CARLOS CARDENAS CONTRERAS, LUIS GABRIEL AMARGO, GUILLERMO GARCIA FAGUA, CARLOS GARCIA FAGUA
Carrera 6 No. 9-19
Tasco-Boyacá

Ref: Solicitud de cumplimiento Auto PARN-743 del 11 de mayo de 2018, del título 00050-15

En atención a que mediante Auto PARN-743 del 11 de mayo de 2018, se ordenó entre otros: *"Mantener la prohibición de desarrollar actividades de explotación dentro del área minera No. 00050-15, hasta tanto todo el personal se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, medida impuesta en la visita técnica realizada del día veinte (20) de marzo de 2018, al área de la Licencia de Explotación No. 00050-15, notificada a través del acta suscrita y plasmada en el informe de visita técnica de Seguimiento y Control PARN-RNIBC-005-2018 del 20 de marzo de 2018"*, y en razón a que no ha allegado el cumplimiento de esta obligación ni los descargos correspondientes, me permito instarlo para que dé cumplimiento a la mayor brevedad posible.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 15-11-2018 08:30 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. 00050-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMIENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Charmeza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002950873CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALFONSO TORRES

Dirección: CR 6 9 19

Ciudad: TASCO

Departamento: BOYACA

Código Postal: 151660020

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2013 20:49:38

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/15/2011
Min. TIC. Pres. Ministerio Inpress 00487 del 09/09/2011

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 23/11/13
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
Sector: TICA M. 76.136
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
Sector: John I. Correa M. C.C. 741376.136
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Radicado ANM No: 20189030454521

Nobsa, 19-11-2018 16:25 PM

Señor

JOSÉ HIPÓLITO NOVA NOVA

Carrera 11 N° 21 – 90, oficina 308

Sogamoso - Boyacá

Celular: 3112064390

e-mail: sintegralesm@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado N° 20189030444622 de 31 de octubre de 2018

Título Minero: N° 01-070-96

Cordial saludo;

En atención al oficio de la referencia, por medio del cual solicita "autorización para realizar las labores y actividades relacionadas con el mantenimiento de una mina de carbón (...) identificada con el nombre del "TRIUNFO" (...)", me permito manifestar que no es posible autorizar dicha solicitud, toda vez que por medio del Informe de Atención de Emergencia N° ESSMN-2018026-I.E de fecha 22 de octubre de 2018, realizado con ocasión de la ocurrencia de una emergencia presentada en la mina de carbón denominada "El Triunfo BM 1", vereda Los Tunjos del municipio de Sativasur, localizada dentro del área del título N° 01-070-96, se impuso a la mina en mención medida de seguridad consistente en la suspensión total de las labores de desarrollo, preparación y explotación; así mismo, se prohibió el ingreso de personal contratado y de visitantes a las labores mineras subterráneas de las minas "El Triunfo" y "Buenos Aires", hasta tanto cuenten con los respectivos Elementos de Equipo y Protección Personal – EPP -; específicamente con los AUTORRESCATADORES para así evitar riesgos susceptibles de generar accidentes. (CAPITULO IV ARTICULO 20 AL 23 DEL DECRETO 1886 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015).

Ahora bien, es menester informar que el día 27 de noviembre de la anualidad, el Ingeniero Iovani Gómez Celis, funcionario de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa, realizará visita de campo al área del título N° 01-070-96, a fin de realizar la investigación del accidente citado en el párrafo anterior; así las cosas, la solicitud del asunto, queda sujeta a la decisión que tome el Ingeniero el día de la visita.

Sin otro particular.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cinco (05) folios – Informe de Atención de Emergencia N° ESSMN-2018026-I.E de fecha 22 de octubre de 2018 – Acta de visita

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ana Magda Castelblanco Pérez / Abogada PARN

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 19-11-2018 16:25 PM

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo"



Radicado ANM No: 20189030454521

Archivado en: Expediente 01-070-96

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 PNT 900 062917-9
 D.O. 25 de mayo de 2005
 Línea Nat. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
 NO
 Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
 - Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE.01265782CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JOSE NOVA

Dirección: CR 11 21 90 OF 308

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152211525

Fecha Pre-Admisión:
 22/11/2018 21:20:18

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. IC. Res. Ministerio Express 00867 del 03/09/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado				
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado				
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Handwritten notes:
 - C.C. 74 186.318
 - Cod. 470 Sogamoso
 - 24 NOV 2018

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO
ESTACION DE SALVAMENTO MINERO DE NOBSA-

INFORME No. ESSMN-2018026-I.E

**INFORME DE ATENCION DE EMERGENCIA OCURRIDA EN LA MINA DENOMINADA EL
TRIUNFO 1, UBICADA DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 01-070-96**

TITULAR:

**JOSE HIPOLITO NOVA NOVA, ABEL JESUS LIZARAZO , HUGO NOVA NOVA, ISIDRO
LIZARAZO MOJICA, JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA, LUIS ALFREDO GOYENECH
HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYENECH HERRERA, JOSE GUILLERMO GOYENECH
HERRERA, MARIA NELLY NOVA NOVA, JUSTO PASTOR GOYENECH HERRERA, JOSE
ALIRIO NOVA NOVA.**

EXPLORADOR:

JOSE HIPOLITO NOVA NOVA,

ELABORADO POR:

IOVANI GOMEZ CELIS
Ingeniero de Minas
Gestor T1 Grado 10

NOBSA, 22 DE OCTUBRE 2018

**ACCIDENTE OCURRIDO EN LA MINA EL TRIUNFO 1, UBICADA EN LA VEREDA LOS TUNJOS,
DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

1. INFORMACION GENERAL DE LA MINA

TITULO MINERO: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 01-070-96

TITULAR MINERO: JOSE HIPOLITO NOVA NOVA, ABEL JESUS LIZARAZO , HUGO NOVA NOVA, ISIDRO LIZARAZO MOJICA, JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA, LUIS ALFREDO GOYENECHÉ HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYENECHÉ HERRERA, JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, MARIA NELLY NOVA NOVA, JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA, JOSE ALIRIO NOVA NOVA.

EXPLOTADOR MINERO: JOSE HIPOLITO NOVA NOVA

NOMBRE DE LA MINA: EL TRIUNFO 1

LOCALIZACIÓN DE LA MINA:

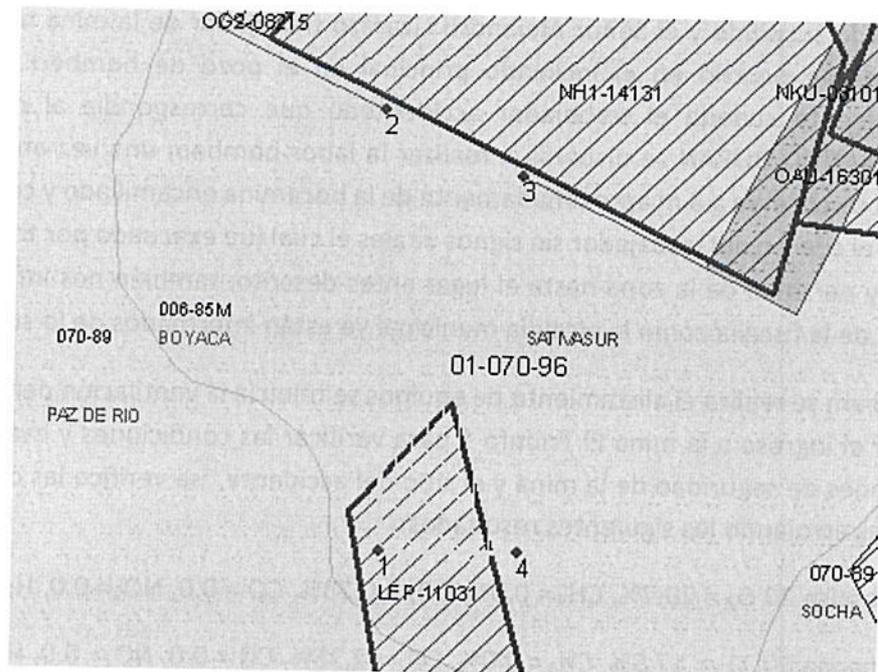
- VEREDA: Los Tunjos
- MUNICIPIO: Sativasur
- DEPARTAMENTO: Boyacá

Las coordenadas de las bocaminas, determinadas con GPS 62 S- marca -Garmin son:

Bocamina Esperanza 1

N = 1.159.690, E = 1.151.582 y Cota = 2607 m.s.n.m

Según información del Catastro Minero Nacional –CMC- con actualización al día 29 de agosto de 2018; las coordenadas descritas anteriormente se encuentran ubicadas el Contrato en virtud de aporte 01-070-96 que se describe a continuación:



Adicionalmente se superponen con la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional (Decreto 933 de 2013) Vigente, identificada con el código de expediente **LEP-11031**.

Las coordenadas descritas NO presentan superposición con Solicitudes de Propuesta de Contrato De Concesión, Solicitudes de Legalización Minería de Hecho (Ley 685 de 2001) Vigentes, Zonas de Exclusión o Restricción a la Minería Vigentes.

2. INFORMACION SOBRE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE:

FECHA DE OCURRENCIA DE LA EMERGENCIA MINERA: 9 de Octubre de 2018.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS

A las 10: 45 pm del día 9 de octubre de 2018, se recibe llamada vía celular donde reporta una emergencia minera ocurrida en la mina El Triunfo BM1 presuntamente por caída de un trabajador minero al pozo de bombeo ubicado al final del inclinado de transporte a 70 metros aproximadamente de la boca mina, la mina se encuentra ubicada en el área del Contrato en Virtud de aporte 01-070-96, vereda Los Tunjos, municipio de Sativasur – Boyacá, una vez verificada la informacion se activan los protocolos de atencion de emergencia y se inicia el desplazamiento del personal de Grupo de Seguridad y salvamento Minero desde la ESSM-Nobsa hacia la mina donde ocurrió el accidente; una vez se llega a la mina El Triunfo 1, aproximadamente a las 2:05 am del día 10 de octubre de 2018, se

averigua por lo sucedido y el Señor Alejandro Lizarazo trabajador de la mina nos informa que el accidente ocurrió en el inclinado principal en el pozo de bombeo abscisa 70 aproximadamente cuando el trabajador accidentado que correspondía al nombre de EDGAR FERNANDO DURAN se disponía a realizar la labor bombeo; una vez en la mina El triunfo BM1 se observa a 8 m aproximadamente de la bocamina encamillado y cubierto con una sábana el cuerpo del trabajador sin signos vitales el cual fue evacuado por trabajadores de la mina y personal de la zona hasta el lugar antes descrito; también nos informan que tanto el CTI de la fiscalía como la alcaldía municipal ya están informados de lo sucedido.

Siendo las 6 am se realiza el alistamiento de equipos se reinicia la ventilación del túnel para el posterior el ingreso a la mina El Triunfo 1 para verificar las condiciones y evaluación de las condiciones de seguridad de la mina y el sitio del accidente, se verifico las condiciones atmosféricas arrojando los siguientes resultados:

Inclinado abscisa 20 $O_2 = 20.7\%$, $CH_4 = 0.0\%$, $CO_2 = 0.73\%$, $CO = 0.0$, $NO_2 = 0.0$, $H_2S = 0.0.$,

Inclinado abscisa 50: $O_2 = 17.5\%$, $CH_4 = 0.0\%$, $CO_2 = 2.35\%$, $CO = 0.0$, $NO_2 = 0.0$, $H_2S = 0.0.$,

Se evidencia una alta concentración de Dióxido de carbono provocando deficiencia de oxígeno por lo que no fue posible continuar con el ingreso hasta el sitio del accidente (pozo de bombeo) por condiciones atmosféricas inseguras; El cuerpo del trabajador afectado se entrega la CTI de la fiscalía a las 7:25 am, posteriormente se instala cinta prohibitiva en la boca mina, se recogen los equipos y se procede a diligenciar el Acta y su respectiva radicación en la alcaldía municipal.

2.2 RIESGOS ASOCIADOS AL SITIO DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE MINERO:

En la mina El Triunfo 1, se observó la presencia de los siguientes riesgos asociados a la emergencia:

- Deficiencias en el circuito de ventilación de la mina debido a que se realizó un avance prolongado de labores mineras en ciego (más de 70 m de inclinado con niveles) por fuera del circuito de ventilación natural.
- Presencia de altas concentraciones de dióxido de carbono, especialmente en el avance de frentes ciegos.
- Instalaciones eléctricas no protegidas sin certificación antiexplosión (Cables, motores, arrancadores entre otros).
- No disposición de autorescatadores
- No disposición y/o implementación del Plan de Ventilación.

- Riesgo de inundación debido a la acumulación de presencia de agua por la suspensión del bombeo o desagüe.
- Riesgo de derrumbe debido al mal estado del sostenimiento y techos fracturados.

2.3 ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA:

Cuando los funcionarios de la ESSM Nobsa de la Agencia Nacional de Minería llegaron a la mina El Triunfo 1 cuyo explotador es el Señor Jose Hipolito Nova Nova, ya el cuerpo del Señor EDGAR FERNANDO DURAN ya había sido evacuado del pozo de bombeo y se encontraba encamillado y cubierto con una sábana en la abscisa 10 del inclinado de transporte.

3. EVALUACION DE LAS POSIBLES CAUSAS DEL ACCIDENTE

3.1 CONDICIONES INSEGURAS:

- Ausencia de protecciones de máquinas e instalaciones, (al interior de la mina se observaron instalaciones eléctricas sin protección antiexplosion o no intrínsecamente seguras como motores, cables, timbres y arrancadores).
- Equipo de protección individual inexistente (en la mina no se dispone de autorrescatadores).
- Deficiencia en el circuito de ventilación, debido al avance prolongado de frentes por fuera del circuito de ventilación natural lo que hace que se presente en estas zonas recirculación y acumulación de los gases especialmente del gas metano.

3.2 ACTOS INSEGUROS:

- Descuidar, neutralizar o desconocer dispositivos de seguridad (seguir trabajando en presencia de gas metano por encima del límite permisible)
- Trabajar sin el equipo de protección individual previsto (no disposición de autorrescatadores).
- Colocarse donde no se debe o en postura peligrosa.

4. FUNCIONARIOS DE LA ANM QUE ATENDIERON LA EMERGENCIA

Comandante del Incidente: Ingeniero Iovani Gomez Celis			
	Nombres y apellidos	Cargo	Sede
1.	Iovani Gomez Celis	Gestor T1 Grado 10	ESSM Nobsa
2.	William Perez Cardenas	Técnico Asistencial	ESSM Nobsa
3.	Javier Chaparro	Técnico Asistencial conductor	ESSM Nobsa

5. SOCORREDORES Y COORDINADORES LOGISTICOS QUE APOYARON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA: No aplica

	Nombres y apellidos	Empresa	N° de Documento
1.			
2.			
3.			

6. APOYO EXTERNO:

	Nombres Y Apellidos	Entidades y/o Empresas	Número de Teléfono
1.	Cristina Guzmán Carvajal	Alcaldía Sativasur	3177228041
2.	Policía Nacional	Sativasur	
3.	Centro de Salud	Sativasur	

7. PERSONAL ATENDIDO EN LA EMERGENCIA

No.	Nombres y apellidos	N° Documento	Fecha de Nacimiento	Cargo	Ileso	Herido	Fallecido
1.	EDGAR FERNANDO DURAN	80.657.979	25/07/2018	Picador			1
TOTAL							1

8. MEDIDAS A APLICAR

Se ordena la suspensión total de las labores de desarrollo, preparación y explotación en la Mina El Triunfo 1 y se prohíbe el ingreso de personal a la misma hasta tanto se demuestre el cumplimiento de las normas de seguridad y se realice el informe de investigación del accidente.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 9.1.** De acuerdo con las coordenadas tomadas en la Bocamina, la mina El Triunfo 1, donde ocurrió el accidente se determinó que la infraestructura en superficie se localiza dentro del área del **Contrato en virtud de aporte 01-070-96**, cuyos titulares son los señores **JOSE HIPOLITO NOVA NOVA, ABEL JESUS LIZARAZO , HUGO NOVA NOVA, ISIDRO LIZARAZO MOJICA, JOSE FRANCISCO LIZARAZO MOJICA, LUIS ALFREDO GOYENECHÉ HERRERA, DIONICIO DE JESUS GOYENECHÉ HERRERA, JOSE GUILLERMO GOYENECHÉ HERRERA, MARIA NELLY NOVA NOVA, JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA, JOSE ALIRIO NOVA NOVA.**
- 9.2.** De acuerdo con la proyección de las labores mineras de la denominada mina **El Triunfo 1**, donde ocurrió el accidente, se determinó que las labores mineras de desarrollo (inclinados y niveles), de Preparación (tambores), se localizan en su totalidad dentro del área **Contrato en virtud de aporte 01-070-96**, cuyo explotador es el Señor **JOSE HIPOLITO NOVA NOVA**
- 9.3.** La causa del accidente fue deficiencia de oxígeno debido a la alta concentración de dióxido de carbono (CO₂) presente al interior de la mina.
- 9.4.** Se demostró que las personas fallecidas relacionadas en el numeral 7 del presente informe se encontraban afiliadas a seguridad social.
- 9.5.** En el acta de atención de emergencia ESSMN-2018026-E de fecha 10 de Octubre de 2018, como medida de seguridad se ordenó: **Se ordena la suspensión total de las labores de desarrollo, preparación y explotación en la Mina El Triunfo 1 y se prohíbe el ingreso de personal a la misma hasta tanto se demuestre el cumplimiento de las normas de seguridad y se realice el informe de investigación del accidente.**
- 9.6.** Se recomienda remitir una copia de este informe a la alcaldía del municipio de Sativasur, al C.T.I del municipio de Duitama y al Ministerio del Trabajo para los de su competencia.

9.8. Este informe será parte integral del expediente del Contrato en virtud de aporte 01-070-96 para que se efectúen las respectivas notificaciones.

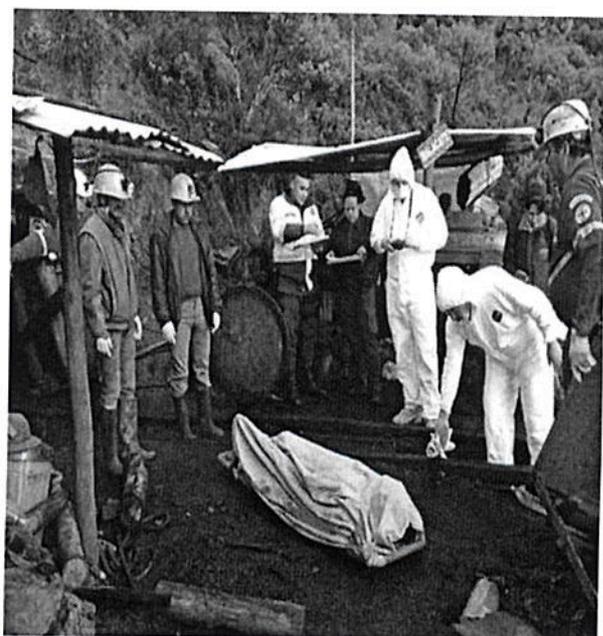
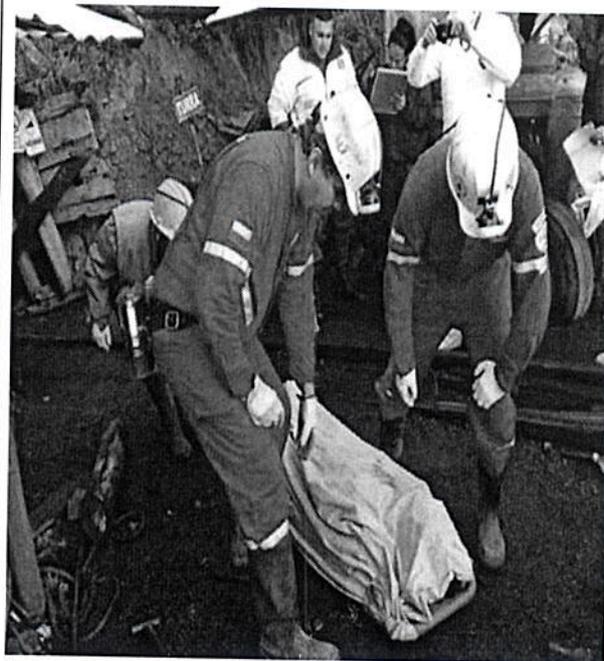
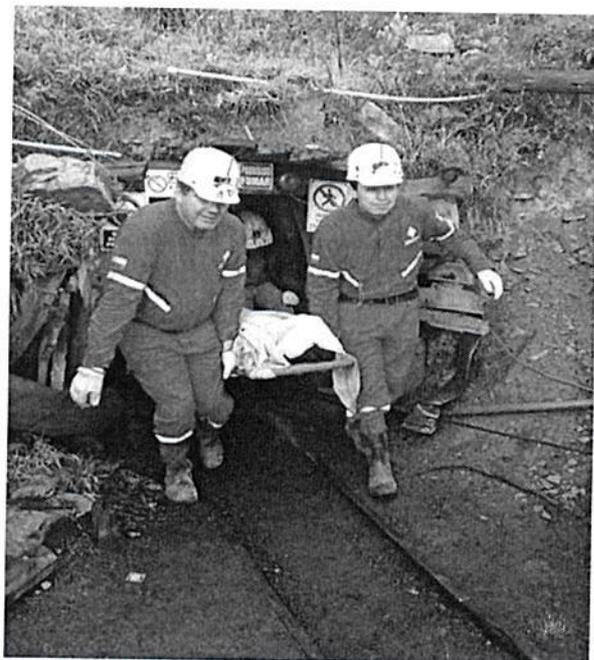


IOVANI GOMEZ CELIS
Gestor T1 Grado 10

Copias: Expediente Contrato en virtud de aporte 01-70-96 – Alcaldía del municipio de Sativasur – C.T.I.
Duitama - Archivo de Gestión GSSM

Anexos: Acta de atención de emergencia minera ESSMN-2018026-E

REGISTRO FOTOGRAFICO





Radicado ANM No: 20189030453851

Nobsa, 19-11-2018 11:20 AM

Señor:

LUIS ALBERTO BLANCO GUALTEROS
Carrera 10 A No. 34-10 Barrio San Cristóbal
Celular: 3213962955
Sogamoso- Boyacá

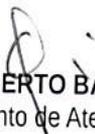
Asunto: Respuesta a su radicado No. 20189030430742 del 05 de octubre de 2018.
Título minero No. FHH-152

Respetado Señor Blanco:

En atención a su oficio del asunto, por medio del cual manifiesta que procederá a presentar un Estudio técnico avalado por un profesional en el cual se informará todo lo relacionado en el Acta de Atención de Emergencia Minera No. 2018023E del 29 de septiembre de 2018 y solicita sea levantada la medida de suspensión impuesta a la bocamina denominada "Carare" en marco de la visita técnica de fiscalización realizada los días 22, 23 y 25 de agosto de 2018, me permito manifestarle en primer lugar que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano –CMC- se tiene que la calidad de titulares del contrato de concesión No. FHH-152 la ostentan los señores LUIS EMILIO CARO PÉREZ y MIGUEL ANTONIO CARO PÉREZ; y no obra dentro del expediente contrato de operación alguna que indique su calidad de explotador en el mencionado contrato.

De conformidad con lo anterior, su oficio se tiene por recibido y será incorporado al expediente contentivo del título minero en mención, no obstante, no será resuelta su solicitud, por cuanto los competentes para elevarla son los titulares mineros.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Katherin Fonseca – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-11-2018 16:29 PM

Número de radicado que responde: 20189030430742

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente FHH-152

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
Código Postal A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002956037CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS BLANCO

Dirección: CR 10A 34 10

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210225

Fecha Pre-Admisión:
22/11/2018 21:20:18

Min. Transporte Lic. de carga 000280 del 20/05/2018
M. N.º 10. M. N.º 1001744 no no Pina

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> No Contactado				
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	23	NOV	2018						
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
C.C.:					C.C.:				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones:	Julme Avila Avellan S.B. 74 186 318 Cod. 472 Sogamoso				Observaciones:				



Radicado ANM No: 20189030455031

Nobsa, 20-11-2018

Señor:

RONNY AVELLA FERNANDEZ
MINERIA INGENIERIA Y TRITURADOS S.AS
carrera 10 N°25-35 barrio el recreo
email: cpsiachoque@gmail.com
Cel: 30103295725
SOGAMOSO- BOYACÀ

ASUNTO: Respuesta radicado N°20189030449052 del 08 de noviembre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual allega los requerimientos realizados mediante auto PARN 1449 del 08 de octubre de 2018, dentro del expediente 00900-15, me permito informarle que su documentación será incorporada al expediente de la referencia, con el fin de proceder a su evaluación técnica y jurídica.

Igualmente, es preciso anotar que la Autoridad Minera estará atenta a su solicitud, que, en caso de no ser presentada con el lleno de los requisitos, será requerido mediante auto notificado por estado, que otorgará un (1) mes para el ejercicio de su derecho, so pena de entender su no interés de continuar con su solicitud.

Cordialmente


Ing. JORGE A. BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño / Abogada GSC PARN

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta:

Archivado en: Exp. 00900-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 26 C 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002955938CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RONNY AVELLA

Dirección: CR 10 25 35

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/11/2018 21:20:18

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TC. Ries. Mensajería Expressa 00667 del 03/03/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	C.C. 24 NOV 2010					Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:	Sogamoso					Centro de Distribución:	Sogamoso				
Observaciones:	Jairo Avella Avella C.C. 24 186.318 Cel. 470					Observaciones:					





Radicado ANM No: 20189030450151

Nobsa,13-11-2018 11:40 AM

Señor:

HERNAN ROJAS ALDANA
Carrera 32 No 12-72 B/ Vila María
Cel 3203400831
Zipaquirá – Boyacá

Asunto: Por medio de radicado No 20185500574242, se allegan estudios de carácter técnico, en aras de dar cumplimiento al Auto PARN No 1456 del 13 de julio de 2017, dentro del expediente FG8-153.

Respetado señor:

Atendiendo su oficio, por medio del cual allega estudios de carácter técnico; me permito comunicarle que, los estudios referidos se tienen por recibidos y se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación técnica – jurídica por parte de la Vicepresidencia De Seguimiento Control Y Seguridad Minera, una vez se profiera el Acto Administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diego Rodríguez Perdomo – Abogado VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-11-2018 10:45 AM

Número de radicado que responde: 20185500574242

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente FG8-153



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 26 O 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO
Dirección: Kilometro 5 Via Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002951145CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HERNAN ROSAS

Dirección: CR 32 12 72

Ciudad: ZIQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión:
21/11/2018 20:49:38

Mín. Transporte Lic. de carga: 0002700 del 20/05/2018
Mín. IC. Ries. Mensajería Express: 000067 del 09/03/2018

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2			
Nombre del distribuidor: Javier Esquerro Martínez			Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
C.C. 2 9 NOV 2018			Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:			C.C.:					
Observaciones: CC 80.801.488			Centro de Distribución:					
			Observaciones:					





Radicado ANM No: 20189030441521

Nobsa, 24-10-2018 10:58 AM

Señor

CAMILO ANDRÉS CHAPARRO BARRERA

Calle 25 N° 28-40 Yopal-

Casanare.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030433032 del 09 de octubre de 2018.

Respetado señor Chaparro:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. El título minero AGU-101 se encuentra vencido, no obstante, mediante radicado No. 20179030002102 del 17 de enero de 2017 el titular minero solicitó el acogimiento al derecho de preferencia para suscribir nuevo contrato de concesión minera según los términos establecidos en la Resolución No. 4 1265 del 27 de diciembre de 2016. Respecto a dicha solicitud, la autoridad minera se apresta a proferir el acto administrativo que para tal efecto resuelva de fondo el trámite de derecho de preferencia impetrado.
2. La autoridad minera en cumplimiento a sus funciones de Fiscalización y Vigilancia al título minero No. AGU-101 ha realizado visita de fiscalización y proferido el Auto parn-708 del 16 de mayo de 2017, se anexa copia digital del referido acto administrativo. no obstante, a la fecha la autoridad minera adelanta la evaluación documental, técnica y jurídica al expediente AGU-101, en la cual acogerá sus denuncias y de ser el caso, adoptará las medidas e iniciará los trámites sancionatorios del caso.
3. Respecto a los subcontratos de operación minera que se suscriban dentro del título minero No. AGU-101, resulta pertinente hacer la siguientes precisiones:

El actual Código de Minas en su artículo 27 desarrolló la figura de los contratos de asociación y operación habilitando a los concesionarios a subcontratar todas las actividades y trabajos mineros a que está obligado a saber:

ARTÍCULO 27. SUBCONTRATOS. *El beneficiario de un título minero podrá libremente realizar todos los estudios, obras y trabajos a que está obligado, mediante cualquier clase de contratos de obra o de ejecución que no impliquen para los subcontratistas subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título, ni les confieran derecho a participar en*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030441521

los minerales por explotar. Para los contratos mencionados no se requerirá permiso o aviso alguno a la autoridad minera (Subrayas y negrillas por fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior, resulta oportuno precisar que el referido artículo que dispone los términos y condiciones de esta clase de contratos:

- El subcontrato no puede implicar para el subcontratista subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del título.
- No le confiere al subcontratista el derecho a participar en los minerales por explotar.
- No requiere permiso o aviso alguno a la Autoridad Minera.

Por su parte, el artículo 60 del código de Minas -Ley 685 de 2001- prescribe que para el ejecución de la etapa contractual, el concesionario goza de autonomía empresarial:

ARTÍCULO 60. AUTONOMÍA EMPRESARIAL. *En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, el concesionario tendrá completa autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras. Los funcionarios de la entidad concedente o de la autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales.* (Subrayas y negrillas por fuera del texto)

En consecuencia, los contratos de operación, al ser celebrados entre particulares, se rigen por las normas civiles y comerciales, por lo que la autoridad minera no tiene injerencia en su contenido ni en las obligaciones o términos en que estos se pacten.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: uno (1) CD
Copia: No aplica.
Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 24-10-2018 10:53 AM
Número de radicado que responde: 20189030433032
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente AGU-101

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 082917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO

Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

En vía: PE002913385CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAMILO CHAPARRO

Dirección: CL 25 28 40

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850002184

Fecha Admisión:

10/11/2018 08:20:29

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
Min. TIC Plan Mensajería Express 000657 del 09/09/2018

472	Motivos de Devolución	1 1 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 3 Rehusado	1 7 No Reclamado
		1 4 Cerrado	1 8 No Contactado
	Dirección Errada	1 5 Fallecido	1 9 Apartado Clausurado
	No Reside	1 6 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			
C.C.	Alex 118.548.494		
Centro de Distribución:	Tona 1		
Observaciones:	falta # interior.		



Radicado ANM No: 20189030453771

Nobsa, 19-11-2018 11:18 AM

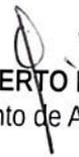
Señora:
BLANCA FLOR RODRIGUEZ DE PEÑA
Carrera 11 No. 25 Sur-90
Celular: 3142518434
Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su radicado No. 20189030434592 del 11 de octubre de 2018.
Título minero No. 00614-15

Respetada Señora Rodriguez:

En atención a su oficio del asunto, por medio del cual presenta documentos relacionados con el cumplimiento de obligaciones derivadas del Título Minero No. 00614-15, me permito manifestarle que los mismos se tienen por recibidos y serán incorporados al expediente contentivo del título minero en mención, a fin de que, por razones estrictas de competencia, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Katherin Fonseca – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 17-11-2018 10:33 AM

Número de radicado que responde: 20189030434592

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 00614-15

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.T 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NO

Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso
- Nobsa Sector Chameza

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: PE002956108CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BLANCO RODRIGUEZ

Dirección: CR 11 25 SUR 90

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/11/2018 21:20:18

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
M.L. Nº 9 - Modificación 11/06/2018

Desconocido		1	2	No Existe Número									
472	Motivos de Devolución	1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número						
		1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado						
1	2	Dirección Errada	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado					
1	2	No Reside	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado					
Fecha 1:		DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:		DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:							
C.C.						C.C.							
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:							
Observaciones:						Observaciones:							

21 NOV 2018